

**Orange Espagne S.A.U.**  
Servicio de Atención al Cliente  
Parque Empresarial La Finca  
Paseo del Club Deportivo 1  
28223 - Pozuelo de Alarcón (Madrid)  
[clientes.particulares@orange.es](mailto:clientes.particulares@orange.es)

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020

Estimados Sres.:

Don/Doña \_\_\_\_\_ con DNI núm. \_\_\_\_\_  
y domicilio en \_\_\_\_\_  
con Código Postal \_\_\_\_\_, en el municipio de \_\_\_\_\_, provincia de \_\_\_\_\_  
y con correo electrónico \_\_\_\_\_.

#### EXPONE

Que soy cliente suyo, teniendo contratados los servicios de Orange Tv Fútbol y/o Orange TV Fútbol Liga de Campeones. Estos servicios incluyen, tal y como se describe en la página web de Orange<sup>1</sup> los siguientes servicios:

- 2) **Orange TV Futbol:** Incluirá toda LaLiga Santander, LaLiga SmartBank, El Partidazo (\*), contenidos disponibles con el canal Movistar LaLiga, y además Orange Series por 15,95€/mes  
(\* La emisión de Copa del Rey dependerá de los acuerdos que se alcancen con el proveedor de la oferta mayorista.
- 3) **Orange TV Fútbol Liga de Campeones:** Incluye la UEFA Champions League, la UEFA Europa League, la UEFA Super Cup, las mejores ligas internacionales, contenidos disponibles con el canal Movistar Liga de Campeones y además Orange Series, por 15,95€/mes.

Desde la entrada en vigor del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y la posterior normativa aprobada, se han limitado, cancelado o interrumpido, entre otras actividades, numerosos eventos culturales y deportivos cuya retransmisión televisiva está incluida en las cuotas que abono mensualmente por el servicio de televisión.

El artículo 36 del Real Decreto-Ley Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, indica:

*"3. Respecto de los contratos de prestación de servicios de tracto sucesivo, la empresa prestadora de servicios podrá ofrecer opciones de recuperación del servicio a posteriori y sólo si el consumidor no pudiera o no aceptara dicha recuperación entonces se procedería a la devolución de los importes ya abonados en la parte correspondiente al periodo del servicio no prestado por dicha causa o, bajo la aceptación del consumidor, a minorar la cuantía que resulte de las futuras cuotas a imputar por la prestación del servicio. Asimismo, la empresa prestadora de servicios se abstendrá de presentar a cobro nuevas mensualidades hasta que el servicio pueda prestarse con normalidad, sin que ello dé lugar a la rescisión del contrato, salvo por la voluntad de ambas partes."*

Dado que dentro del precio que abono mensualmente se incluyen algunos productos y servicios que con motivo de las limitaciones impuestas por el estado de alarma no se van a celebrar y, por tanto, no voy a poder disfrutar, **SOLICITO** que mientras no se preste la totalidad de los servicios programados no se facture por los servicios no prestados. En el caso de que se haya incluido algún importe por estos conceptos en las facturas ya emitidas, solicito que se prorratee el importe a los servicios efectivamente prestados y se reintegre en la próxima factura el importe facturado en exceso.

Atentamente,

Fdo.: \_\_\_\_\_

<sup>1</sup> [https://www.orange.es/static/pdf/condiciones\\_legales\\_orangetv.pdf](https://www.orange.es/static/pdf/condiciones_legales_orangetv.pdf)